



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de Julio del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 1469-2023-MDAV-G.PPTO; Memorandum N° 7075-2023/MDAV-GGM y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con **Decreto Legislativo N° 1440** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece en su artículo 46, numeral 46.1, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestados autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. **Las Transferencia de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;**

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero del 2023, establece:

#### Artículo 18. Transferencias Financieras

18.1. El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;
- b) Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Excepcionalmente, cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, adicionalmente a lo señalado en el párrafo precedente del presente literal y solo para los siguientes casos, el registro debe realizarse conforme a lo siguiente:

- i. Cuando la inversión sea ejecutada por organismos internacionales, se registra en una acción de inversión dentro del respectivo código único de inversión y en la Partida de Gasto "2.4.2.2. A ORGANISMOS INTERNACIONALES";
- ii. Cuando la ejecución corresponda a la aplicación del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, para el financiamiento del control concurrente de inversiones, se registra en el respectivo código único de inversión, en la Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", en la Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y en la Especifica del Gasto "2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL";

18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

18.4 En el caso de transferencias financieras destinadas a financiar inversiones, la Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, que realiza la transferencia financiera registra la información sobre los convenios y adendas correspondientes en el "Módulo de información de convenios";

18.5 La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos adicionales respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

#### Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de Julio del 2023.

(...)

28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, publicada el 26 de julio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 95 352 803,00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la resolución ministerial. Que, en el anexo se encuentra considerada la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, siendo el nombre de la actividad: limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del parque principal y avenidas colindantes en el aa.hh. la curva, distrito de aguas verdes, provincia de Zarumilla, departamento de tumbes, con el monto de S/ 99,866.00, empleo temporal programado 43;

Que, mediante Informe N° 1469-2023-MDAV-G.PPTO de fecha de recepción 31 de julio de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se informa lo siguiente:

- Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR**, se aprueba la transferencia financiera del programa de empleo temporal "LURAWI PERÚ", a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago de aporte total del programa de 971 convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata elegibles (All-51), en distritos comprendidos en el marco de la Ley 31728, por el importe total de S/ 95,352,803.00, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial; en ese sentido se ha considerado una actividad para la zona del Distrito de Aguas Verdes como sigue:

39-0150-All-51	3900000530	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL Y AVENIDAS COLINDANTES EN EL AA.HH LA CURVA, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES	99,866.00
----------------	------------	--	-----------

- Que, de conformidad al **Decreto Legislativo N° 1440** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en función a los artículos 45 de modificación presupuestaria, artículo 46 de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a los artículos 18, 21 y 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 y en merito a la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, se remite a la Gerencia Municipal, la propuesta para la aprobación por Autorización de Transferencia Financiera, mediante Nota de Modificación presupuestal (Tipo 002 "CREDITOS SUPLEMENTARIOS) por el importe total de S/ 99,866.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

### DISTRIBUCIÓN DE CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

INGRESOS: En Soles  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CLASIFICADOR DE INGRESO: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
GENÉRICA: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
SUBGENÉRICA: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
SUBGENÉRICA DET.: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO  
ESPECÍFICA: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO  
ESPECÍFICA DET.: DEL GOBIERNO NACIONAL  
CLASIFICADOR: 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL  
S/. 99,866.00  
=====

TOTAL INGRESOS S/. 99,866.00  
=====

EGRESOS: En Soles  
SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas  
PLIEGO: 240304 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de Julio del 2023.

UNIDAD EJECUTORA: 240304 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
 NOMBRE DE ACTIVIDAD: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL Y AVENIDAS COLINDANTES EN EL AA.HH LA CURVA, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 CLASIFICADORES DE GASTO:

2.3.2.10.11 PROPINAS A VOLUNTARIOS	40,106.00
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	18,930.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	8,635.00
2.3.1.99.11 HERRAMIENTAS	5,700.00
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	674.00
2.3.1.5.99.99 OTROS	191
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	21,256.00
2.3.1.5.1.2 MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	120
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	2,709.00
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES	1,545.00
<b>TOTAL</b>	<b>99,866.00</b>

- En tal sentido, recomienda derivar el informe para que se proyecte el acto resolutorio de incorporación de recursos por transferencia financiera, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, a más tardar hasta el 31 de julio del 2023;

- Que, se apruebe mediante resolución del Titular del pliego la incorporación de recursos por transferencia financiera por el monto total de S/ 99,866.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de conformidad con lo establecido en los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 del artículo 18, así como el artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/05.01;

Que, con **Memorandum N° 7075-2023/MDAV-GGM**, de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, dispone a Secretaria General proyectar resolución, respecto a la autorización de recursos por transferencia financiera correspondiente a la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Secretaria General;

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos:

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, por la suma de **S/ 99,866.00** (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS:</b>	<b>En Soles</b>
<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>Instancias Descentralizadas</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>240304 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>240304 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes</b>
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA</b>
<b>NOMBRE DE ACTIVIDAD:</b>	<b>LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL Y AVENIDAS COLINDANTES EN EL AA.HH LA CURVA, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>GENÉRICA DE GASTO:</b>	<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>CLASIFICADORES DE GASTO:</b>	<b>2.3.2.10.11 PROPINAS A VOLUNTARIOS</b>
	<b>40,106.00</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 31 de Julio del 2023.

2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	18,930.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	8,635.00
2.3.1.99.11 HERRAMIENTAS	5,700.00
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	674.00
2.3.1.5.99.99 OTROS	191
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	21,256.00
2.3.1.5.1.2 MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	120
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	2,709.00
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES	1,545.00
TOTAL	<u>99,866.00</u>

### ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a las diferentes unidades orgánicas de la corporación edil y a la Oficina de Informática la publicación de la Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

